I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Séptima Administración

ACTA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 12 de diciembre de 2019 y siendo las 16:14 horas, se reunió el Concejo Municipal, con la asistencia de su Presidente y alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, quien se integró segundos más tarde y de los señores, señoras y señoritas concejales/as doña Orfilia Castro Tobar, don Guillermo Reeves Iriarte, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Lidia Rojas Acevedo, doña Roxana Muñoz Daza y don Juan de Dios Jiménez Retamal. Y en calidad de ministro de fe la señora Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

Asistieron además, el Secretario Comunal de Planificación don Hernán Ortega Castillo, el Director Jurídico don Aarón Vega Sánchez, la Directora de Desarrollo Comunitario doña Maritza Canobra Mancilla, el Director de Control don Sergio Achá Cartes y varios dirigentes sociales.

TEMAS DE TABLA

1. Entrega de Antecedentes

Se hizo entrega al Concejo Municipal, con copia a cada uno de los señores concejales, del Memorándum N°800/181/2019 del Director de Obras Municipales, que remite nómina de Permisos de Edificación, Obras Menores y Resoluciones de Permisos de Edificación emitidos en el período noviembre del 2019. Copia del referido documento, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

2. Cuenta del Alcalde

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, informó al Concejo Municipal que el municipio se encuentra abocado con gran despliegue organizacional en torno a la consulta del domingo próximo, que se han realizado decenas de reuniones en los catorce sectores, en los cuales se distribuyó el trabajo, se entregaron 20 mil boletines, cartas informativas y otros, se han realizado charlas informativas, conversatorios, a su vez se ha dispuesto la organización para el día de ejecución del evento, tarea que se continúa realizando, que se pondrá a disposición de dicho evento toda la flota vehicular del municipio, por tanto tiene la tranquilidad de saber que el municipio ha estado a la altura de esta labor, bello momento que puede ser uno de los eslabones que permitirá construir una nueva Carta Constitucional. A su vez, agregó que se está desarrollando la clausura del año escolar, también ha habido un alto nivel de actividades comunitarias, como la feria presentada en la Plaza Arica, que finalizó la Cumbre Climática de la Ciudadanía, con la participación de más de 100 grupos ambientalistas de Chile y del exterior. Finalmente invitó a las señoras y señores concejales a comprometerse en las tareas institucionales en relación a la Consulta Ciudadana.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

La concejala señorita Figueroa Garrido, estimó tardía la invitación del alcalde, ya que muchas actividades se realizaron y no recibió calendario, horarios ni acciones realizadas al respecto. El alcalde señor Aguirre Gacitúa, replicó que en la sesión de Concejo pasada se invitó a los señores concejales a incorporarse a esta labor.

3. Rectificación del Acuerdo sostenido en cumplimiento de la Ley N°21.135 que "Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica".

Se le dio la palabra a la Secretaria Municipal señora Ulloa Chacón, quien señaló que el acuerdo sostenido en la sesión de concejo ordinaria N°98 de fecha 9 de agosto del presente, en la que se trató el pago de la bonificación complementaria a los funcionarios que se acogerán a la ley de Incentivo al retiro, no corresponde a lo señalado en la ley N°21.135, en su artículo 1°, inciso 3°, por cuanto se hizo restrictivo a los 6 funcionarios acogidos a esta ley para el año 2019, en circunstancias que la misma establece que el beneficio alcanza a los funcionarios que cumplan con los requisitos para acogerse al retiro voluntario en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Se adjunta fotocopia del Ord. N°400/735/2019 de la Directora de Administración y Finanzas (S).

Luego de ser discutido el tema, el alcalde señor Aguirre Gacitúa lo sometió a votación.

ACUERDO N°597

El Concejo Municipal, aprobó por unanimidad otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso 2° de la ley N°21.135, en las condiciones y dentro del periodo señalado (que es el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos en que se refiere esta ley), una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso 2° (equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses) no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación, conforme lo dispone el inciso 3° de la ley N°21.135 que "Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica".

4. Suscripción de Convenio Superior a 500 U.T.M

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través de la Directora de Desarrollo Comunitario señora Canobra Mancilla, la propuesta de suscribir el convenio denominado "Nuevo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Convenio de Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema de Bolsa Nacional de Empleo", con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de continuidad, que transfiere para su ejecución la suma de $24.100.000.- anuales, por el periodo de 2 años, agregó que la OMIL de Cerrillos ha sido calificada en 1ª. Categoría, esto es, muy bien evaluada en el ranking de ejecución, danto el detalle de los gastos a financiar con estos recursos, señalando que en esa oficina se atiende a razón de 600 usuarios por mes y colocando a razón de 80 usuarios en ese mismo período y que en el último tiempo se ha hecho una reorientación técnica del programa, dedicando recursos para las intervenciones en adultos mayores y mujeres, que son grupos etarios que se deben atender, dadas las características de la comuna. Finalmente, dio respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales, referidos a los componentes específicos de la atención en orientación, donde se incluye también la entrega de un documento físico, o curriculum vitae, necesario para postular. Los antecedentes respectivos se encuentran contenidos en el Ord. N°500/1068/2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que en fotocopia se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Se observó que el convenio no fue entregado con anterioridad a los señores concejales. Finalmente, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación la propuesta.

ACUERDO N°598

El Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, autorizar la suscripción del Convenio denominado "Nuevo Convenio de Acreditación OMIL e Incorporación a Sistema de Bolsa Nacional de Empleo", con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que transfiere para su ejecución la suma de $24.100.000.- anuales, por el periodo de 2 años.

5. Subvenciones

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal para su discusión, la propuesta de otorgar al Centro de Madres Producción y Progreso, la suma de $600.000.- para ser destinada a la reparación de circuito eléctrico de la sede social ubicada en Los Aromos N°6162, de Cerrillos y de modificar parcialmente el destino de la subvención otorgada a la Organización Social y Cultural Nuestra Santa Familia, incorporando la compra de un taca-taca. Con relación a la solicitud de cambio de destino presentada por el Taller Laboral y Cultural Manos Maravillosas, ya concretado, se solicitará un pronunciamiento al respecto. Las solicitudes de subvención, en fotocopia, se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Finalmente y al no haber opiniones, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación la moción.

ACUERDO N°599

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, otorgar una subvención al Centro de Madres Producción y Progreso, por la suma de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

$600.000.- (seiscientos mil pesos) para ser destinados a la reparación de circuito eléctrico de la sede social ubicada en Los Aromos N°6162, de Cerrillos.

Se deja constancia que en la votación se inhabilitó la concejal señorita Castro Tobar.

A su vez, se aprobó por unanimidad autorizar a la Organización Social y Cultural Nuestra Santa Familia, a destinar parte de la subvención otorgada a la compra de un taca-taca.

A pedido de la concejal señorita Casto Tobar, se informó que se verá próximamente la solicitud de subvención del Centro de Madres Loreto.

6. Modificaciones Presupuestarias

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal para su discusión, a través del Secplan señor Ortega Castillo, la propuesta de modificar el Presupuesto Municipal en los términos contenidos en el Ord. N°600/063/2019, señalando que se trata de incorporar los recursos PMU, pero a su vez de ajustes de cuentas para el cierre del año, detallando las cuentas de ingresos que se han visto incrementadas y de aquellas que se estima no se percibirán los recursos estimados, así como de gastos. El mencionado documento, en fotocopia, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Al no haber opiniones sobre el tema en tabla, el alcalde señor Aguirre Gacitúa, lo sometió a votación.

ACUERDO N°600

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante el rechazo del concejal señor Reeves Iriarte, las modificaciones al presupuesto municipal contenidas en el Ord. N°600/063/2019 de la Secplan, siguientes:

Ingresos en $:

CUENTAS	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
115-03-01-001-001-000	Patentes de Beneficio Municipal		30,000,000
115-03-01-002-001-000	Derechos de A. en Impto. Territorial	43,964,243	
115-03-01-002-002-000	Derechos de A. en Patentes Municipales	6,200,000	
115-03-01-002-003-000	Cobro directo	4,500,000	
115-03-01-003-001-000	Urbanización y Construcción	72,892,861	
115-03-01-003-003-000	Propaganda	1,833,226	
115-03-01-003-999-005	Mantención de Ferias Y Persas	1,434,965	
115-03-02-001-001-000	P. de Circulación Beneficio Municipal	18,673,439	
115-03-02-001-002-000	Perm. de Circulación Benef. F.C.M.	31,122,413	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Séptima Administración

115-03-02-999-000-000	Otros	2,486,053	
115-03-03-000-000	Partic.en Impto. Territorial Art 37 DL 3063		600,000,000
115-08-01-001-000	Art.4 L. 19.345 L.19.117 Art. Único		30,000,000
115-08-02-001-001	Multas Ley De Tto. JPL		20,000,000
115-08-02-001-002	Multas Art. 14 Ley 18.695 TAG	5,930,160	
115-08-02-001-999-001	Otras Tto, Aseo Domiciliario	3,393,092	
115-08-02-006-000	R.M.T.N.P. De Beneficio Otras Municip.	7,382,690	
115-08-03-001-000	Particip. Anual en el Trienio Correspondiente	438,128,907	
115-08-99-999-001	Otros	5,664,515	
115-08-99-999-003	Otros Ingresos Farmacia Popular	5,340,910	
115-12-10-001-000	Por Derechos de Aseo Domiciliario	6,359,614	
115-12-10-003-001	Permisos de Circ. de Beneficio Municipal	3,287,965	
115-12-10-003-002	Permisos de Circul. de Beneficio F.C.M.	5,479,948	
115-13-03-002-001-097	PMU Mejoramiento Señalética Vial Calle Pedro Aguirre Cerda	15,924,999	
TOTAL		**680,000,000**	**680,000,000**

Gastos en $:

CUENTAS	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
215-22-04-011-000	Repuestos Y Accesorios Para Mantenimiento Y Reparaciones De Vehículos	2,000,000	
215-22-05-002-002	Consumo De Agua Publico		5,000,000
215-22-05-005-000	Telefonía Fija		5,000,000
215-22-08-002-000	Servicios De Vigilancia		41,827,360
215-22-08-003-001	Conv. De Mant. Parq. Y Jardines	1,300,000	
215-22-08-999-016	Otros		7,000,000
215-22-11-999-000	Otros	3,000,000	
215-24-03-090-001	F.C.M. Permisos de circul. Año Vigente	36,602,361	
215-31-02-004-148	PMU Mejoramiento Señalética Vial Calle Pedro Aguirre Cerda	15,924,999	
TOTAL		**58,827,360**	**58,827,360**

7. **Pronunciamiento del Concejo Municipal sobre todas aquellas materias contenidas en la letra a) del Art. 65 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" a saber: Orientaciones Globales del Municipio y Programa Anual con sus metas y líneas de acción, Presupuesto Municipal y de Educación, Políticas y Programas de Inversión, Plan de Capacitación, Política de Recursos Humanos, Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, funciones a honorarios, actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, todos correspondientes al año 2020.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal, para su discusión, a través del Secretario Comunal de Planificación señor Ortega Castillo, las Orientaciones Globales del Municipio y Programa Anual con sus metas y líneas de acción, el Presupuesto Municipal y el de Educación, las Políticas y los Programas de Inversión, el Plan de Capacitación, la Política de Recursos Humanos, el Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal, las funciones a honorarios y la actualización Plan Comunal de Seguridad Pública, todos correspondientes al año 2020, señalando que fueron entregadas para su estudio en el mes de octubre pasado, además se refirió al trabajo desarrollado en cuanto a las exposiciones realizadas en las Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal y que al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal se han incorporado las sugerencias que se hicieran. Copias de los señalados documentos se adjuntan y forman parte de la presente acta.

Al trabajo realizado por la Comisión de Régimen Interno, se refirió su presidente concejal señor Reeves Iriarte, dando cuenta de las principales observaciones realizadas a los diferentes instrumentos de planificación que regirán para el año 2020, señalando que en general se les proporcionó la información requerida, con excepción de la desagregación presupuestaria de los programas sociales, echando de menos la política de recursos humanos para el personal a honorarios por programas y que de la desagregación solicitada, aún se encuentra pendiente su entrega, agregó que en materias presupuestarias en dicha comisión se aprobó reducir ciertos ítems presupuestarios como 200 millones en la cuenta 21.04.004 de Programas Sociales, publicidad y difusión cuenta 22.07 en 30 millones, traspasando 19 millones al ítem 24.01.07.002 Farmacia Popular, aumentar 205 millones en la cuenta 24.01.07 Asistencia Social y aumentar la cuenta 24.01.01 Fondos de Emergencia en 42 millones, lo que suma 230 millones.

La discusión se centró en las orientaciones y las necesidades que pretende cubrir la propuesta de presupuesto municipal 2020 entregada; en la presentación del presupuesto en cuanto a su nivel de desagregación exigida por la ley, a lo que se refirió el asesor jurídico señor Vega Sanchez. Ensegida, el Secplan señor Ortega Castillo, rectificó las cifras erróneamente leídas por la concejal señorita Castro Tobar. Luego el concejal señor Reeves Iriarte, a modo de aclaración y para quienes escucharon mal o no entendieron bien su propuesta, repitió los cambios sugeridos, pero con variaciones en las cifras por él señaladas con anterioridad, siguientes: en Farmacia Popular traspasar 20 millones, a asistencia social 180 millones y a fondos de emergencia 30 millones, lo que le da un total de 220 millones que se rebajan de programas sociales y publicidad, agregado que se ajusta a la legalidad y a las facultades de los concejales, quedando supeditada la distribución de los 230 millones a lo que el alcalde determine, pidiendo que se vote esta moción de la disminución de gastos.

A su turno, la concejal señorita Castro Tobar, reiteró que no se les entregó información respecto al debido financiamiento del presupuesto que debe emitir el Director de Control, (art. 81 ley 18.695), dando lectura al instructivo que sobre la materia entregó la Contraloría General de la República, además señaló que no se incluyen en este presupuesto los fondos para garantizar la ley de planta, ni la mantención del polideportivo, las mantenciones que aprobó el concejo durante el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

año, por lo que solo pudieron discutir temas menos importantes, como el PMG y la capacitación. Enseguida el concejal señor Reeves Iriarte, dio lectura a un dictamen de la Contraloría General de la República referido a las atribuciones de los concejales en torno a disminuir partidas de gastos o modificación de su distribución, con las excepciones que la ley indica. El alcalde señor Aguirre Gacitúa, indicó que la rebaja de 200 millones en el ítem 21.04 implica que deberá despedir una cantidad muy significativa de funcionarios a honorarios, que son fundamentales para el funcionamiento municipal, llamando a los concejales a tomar con responsabilidad la decisión que van a adoptar, que en lugar de abrir espacios laborales, se cierran con estos despidos. Respecto a las atribuciones del concejo municipal en materia presupuestaria, se pronunció el Director Jurídico señor Vega Sánchez. El Secplan señor Ortega Castillo, señaló que en las desvinculaciones de personal el municipio deberá asumir los costos de las indemnizaciones por años de servicio y todos sus derechos laborales, que pudieran ser superiores a la disminución de 200 millones que se está proponiendo.

La discusión continuó en torno a la disminución del ítem 21.04 en 200 millones, en que las concejalas señorita Figueroa Garrido y Castro Tobar señalaron que no están pidiendo el despido de trabajadores, sino que una redistribución, que se adecúen los sueldos y que el despido de personal es solo facultativo del alcalde y no del concejo municipal.

El concejal señor Jiménez Retamal, propuso disminuir el ítem destinado a perfeccionamiento para los concejales, código 215.21.04.003, en 50 millones y se transfieran al ítem de Asistencia Social a Personas Naturales, código 215.24.01.007.001 y la concejal señorita Castro Tobar propuso reducir 3 millones 600 mil del ítem de subvenciones, cuenta 215.24.01.004 transfiriéndolos a Programas Sociales del Departamento de Acción Social. Respecto a estos cambios dio su opinión el Director de Control señor Acha Cartes, aclarando que solo se pueden disminuir del ítem 21.04.003 M$15.000.- y que la disminución del M$200.000.- del ítem 21.04.004, desconociendo los programas que se van a afectar, no es una decisión que se pueda adoptar en estos momentos. Finalmente, la Directora de Desarrollo Comunitario, señora Canobra Mancilla, se refirió a los programas comunitarios y al personal que se contratará a honorarios para ejecutarlos, las asignaciones presupuestarias respectivas y los programas que no se ejecutarán con la rebaja del ítem a honorarios que se pretende. El Director Juridico señor Vega Sanchez, ratificó lo señalado por el Director de la Secplan, respecto a las consecuencias jurídicas que eventualmente se podrían enfrentar ante los despidos de personal a honorarios.

Tanto la concejal señorita Figueroa Garrido como Castro Tobar, se refirieron a los despidos de personal a honorarios realizados en épocas anteriores y las consecuencias para el municipio en materias presupuestarias, por el pago de indemnizaciones.

Finalmente, el alcalde señor Aguirre Gacitúa, sometió a votación la propuesta de Presupuesto Municipal 2020, con las rebajas y re distribución indicadas en la discusión por los señores concejales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Séptima Administración

ACUERDO N°601

El Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, las Orientaciones Globales y Programa Anual con sus metas y líneas de acción y el Presupuesto Municipal para el año 2.020, presentados por el alcalde.

A dicha moción por mayoría, ante el rechazo del concejal señor Jiménez Retamal, quien aprobó solamente la indicación 1.3. Más abajo anotada, señora Muñoz Daza y el alcalde señor Aguirre Gacitúa, se le introdujeron los siguientes cambios:

1. Disminuir las cifras que se indican de las siguientes cuentas de gastos:

1.1. Ítem 215.21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios la suma de M$200.000.-
1.2. Ítem 215.22.07 Bienes y Servicios de Consumo - Publicidad y Difusión, la suma de M$30.000.-
1.3. Ítem 215.21.04.003 Otros Gastos en Personal -Gastos por Comisiones y Representación, la suma de M$15.000.-
1.4. Ítem 215.24.01.004 Transferencias Corrientes – Sector Privado – Organizaciones Comunitarias, la suma de M$3.600.-

Total Disminuciones = M$248.600.-

2. Aumentar las cifras que se indican de las siguientes cuentas de gastos:

2.1. Ítem 215.24.01.007.002 Farmacia Popular, la suma de M$20.000.-
2.2. Ítem 215.24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales, la suma de M$198.600.- (M$180.000+15.000+3.600)
2.3. Ítem 215.24.01.001 Fondos de Emergencia, la suma de M$30.000.-

Total Aumentos = M$248.600

Presupuesto Municipal año 2020

Ingresos en $.

CUENTAS	DENOMINACIÓN	MONTO
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	**22.673.088.599**
115-03-00-000-000-000	CXC TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZA. DE ACTIV.	**14.425.954.981**
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	**7.476.829.756**
115-03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	**3.149.125.225**
115-03-03-000-000-000	PARTI.EN IMPTO. TERRITORIAL ART 37 DL 3063	**3.800.000.000**
115-03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	-
115-05-00-000-000-000	C X C TRANFERENCIAS CORRIENTES	**631.648.566**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

		Séptima Administración
115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	**43.689.917**
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**587.958.649**
115-06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-
115-06-03-000-000-000	INTERESES	-
115-07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	-
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	-
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	-
115-08-00-000-000-000	CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	**5.506.524.705**
115-08-01-000-000-000	RECUP. Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	**200.000.000**
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	**1.686.681.704**
115-08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART 38 D.L.3063	**3.500.000.000**
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	**19.752.586**
115-08-99-000-000-000	OTROS	**100.090.415**
115-10-00-000-000-000	VTA. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	**200.000.000**
115-10-01-000-000-000	TERRENOS	**200.000.000**
115-10-03-000-000-000	VEHÍCULOS	-
115-11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	-
115-11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	-
115-11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-
115-12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	**193.896.355**
115-12-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	-
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	**193.896.355**
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS P/ GASTOS DE CAPITAL	**15.063.992**
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**15.063.992**
115-15-00-000-000-000	**SALDO INICIAL DE CAJA**	**1.700.000.000**

Gastos en $

CUENTAS	DENOMINACIÓN	MONTO
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	**22.673.088.599**
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	*** 7.439.328.511**
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	**4.526.904.461**
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	**1.484.947.166**
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	**398.462.490**
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	*** 1.029.014.394**
215-22-00-000-000-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	***8.385.201.469**
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	**21.017.500**
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	**26.482.075**
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	**50.500.000**
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	**482.603.062**
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	**1.484.760.000**
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	**713.045.000**
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	*** 62.942.000**
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	**4.887.396.800**
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	**420.258.532**
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	**49.972.000**
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	**39.900.000**
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	**146.324.500**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Séptima Administración

215-23-00-000-000-000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	-
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	-
215-24-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	* 4.772.254.853
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	* 1.362.900.000
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	* 72.000.000
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	* 196.400.000
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	520.000.000
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	* 442.600.000
215-24-01-007-001-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	* 403.600.000
215-24-01-007-002-000	FARMACIA POPULAR	* 39.000.000
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	36.900.000
215-24-01-999-000-000	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	95.000.000
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.409.354.853
215-24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	10.000.000
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	10.000.000
215-24-03-090-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	1.879.434.748
215-24-03-090-001-000	F.C.M. PERMISOS DE CIRCUL. AÑO VIGENTE	1.879.434.748
215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - MULTAS	192.923.517
215-24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14 L.18.695 EQUIPOS DE REGISTRO	-
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART. 14 N°6 INC. 2 LEY 18695- MULTAS TAG	192.923.517
215-24-03-092-003-000	MULTAS ART. 42 DECRETO 900 DE 1996. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	-
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	235.000.000
215-24-03-099-001-000	COORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL	50.000.000
215-24-03-099-002-000	CARABINEROS DE CHILE	-
215-24-03-099-003-000	JUNJI	50.000.000
215-24-03-099-004-000	COSAM	135.000.000
215-24-03-099-005-000	SENAME	-
215-24-03-099-006-000	BRIGADA PDI	-
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	191.996.588
215-24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	900.000.000
215-24-03-101-001-000	A EDUCACIÓN	900.000.000
215-25-00-000-000-000	INTEGROS AL FISCO	-
215-25-01-000-000-000	IMPUESTOS	-
215-26-00-000-000-000	OTROS GASTOS CORRIENTES	719.752.586
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	-
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	700.000.000
215-26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	19.752.586
215-29-00-000-000-000	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	236.953.848
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	70.000.000
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	25.000.000
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	41.061.140
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	39.372.708
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	28.270.000
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	33.250.000
215-30-00-000-000-000	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-
215-30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-
215-31-00-000-000-000	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	343.520.589
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

215-31-01-002-000-000	CONSULTORÍAS	-
215-31-01-002-001-000	ESTUDIO TOPOGR. USO DE SUELO	-
215-31-01-002-002-000	ESTUDIO ESTRUCT. Y AVANCE DE OBRAS	-
215-31-01-002-003-000	ESTUDIO DE INGENR. MURO DE CONTEN. CALETERA N-B	-
215-31-01-002-004-000	CONSULTORÍAS DE PRE-PROYECTOS	-
215-31-01-002-005-000	ESTUDIO DE INGENIERÍA PAVIMENTACIÓN	-
215-31-01-002-006-000	CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDAD	-
215-31-01-002-007-000	SISTEMA ESTUDIO HIDRÁULICO PISCINA P. MAYOR	-
215-31-01-002-008-000	ASES. INSP. TÉCNICA EST. B JUÁREZ	-
215-31-01-002-009-000	SEDE LAS TERRAZAS DE CERRILLOS	-
215-31-01-002-010-000	PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	-
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	**334.597.332**
215-31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-
215-31-02-002-000-000	CONSULTORÍAS	-
215-31-02-002-001-000	CONF. Y TRAM. DE PROY. AGUA POT. MULTICANCHA	-
215-31-02-002-002-000	PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL	-
215-31-02-002-003-000	PROYECTO ESTRUCTURA E INST. SEDES SOCIALES	-
215-31-02-002-004-000	PROYECTO DE INGENIERÍA "PAVIMENTACIÓN"	-
215-31-02-002-005-000	PROY. SANEAM Y HABILIT. A. VERDE PARCELA 52 ETA	-
215-31-02-002-006-000	CAPAC. ELÉCTRICA INSTALACIONES MUNICIPALES	-
215-31-02-002-007-000	PMU ASIST. TÉCNICA SANEAMIENTO SANITARIO ESTA. EDUC.	-
215-31-02-002-008-000	PROYECTO DE INGENIERÍA VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	-
215-31-02-002-009-000	ASIST. TECNI. DE NORMALIZ. SANITARIA DEPEND. MUNICIPALES	-
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	**334.597.332**
215-31-02-004-001-000	PROG. RESIDUOS SÓLIDOS CIERRE PERIMETRAL	-
215-31-02-004-003-000	INSTALACIÓN ARRANQUES AGUA POTABLE AFR	-
215-31-02-004-004-000	BICRIM (OBRAS CIVILES)	-
215-31-02-004-005-000	OBRAS COMPLEMENTARIAS PISCINA PARQUE MAY	-
215-31-02-004-006-000	ADQ. E INST. DE EQ. Y JUEGOS EN ESPACIOS	-
215-31-02-004-007-000	CONDOMINIO GOLFO DE MÉXICO Y TIKAL	-
215-31-02-004-015-000	PMU PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA	-
215-31-02-004-025-000	REPOSICIÓN VEREDAS	-
215-31-02-004-031-000	CONSTR. OBRAS CIVILES MENORES	**20.000.000**
215-31-02-004-042-000	PMU SISMO REP. DAÑOS ESC-267	-
215-31-02-004-045-000	PMU EMERG. REP. AVANZADA P. D. I.	-
215-31-02-004-047-000	PMU IRAL 2 SEM./10 RECOLECCION MICROBAS	-
215-31-02-004-048-000	PMU EMERG. ILUMIN. CANCHA A. VESPUCIO	-
215-31-02-004-049-000	PMU EMERG. REP. E IMPLEM. MULTICANC. VILLA	-
215-31-02-004-050-000	PMU EMEG.REMODELAC. PLAZA CERRILLOS	-
215-31-02-004-051-000	CONDOMINIO ORESTE PLATH	-
215-31-02-004-052-000	MEJORAMIENTO MULTIC. EN LA COMUNA	-
215-31-02-004-054-000	PMU EMERG. SEDE SOCIAL CASAS DE CERRILLOS	-
215-31-02-004-055-000	PMU IRAL 2 SEMEST. II ETAPA	-
215-31-02-004-056-000	SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS DE CERRILLOS	-
215-31-02-004-057-000	INSTALACIONES SANIT. PISCINA TEMPERADA	-
215-31-02-004-059-000	LIMP. Y HABILT. A. VERDES EN BIBLIOT. PUBLICA	-
215-31-02-004-060-000	MEJ. INFRA. ESTADIO MUNICIPAL DE CERRILLOS	-
215-31-02-004-061-000	MEJORM. INFRAESTRUCTURA LICEO B-69	-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

215-31-02-004-062-000	REP. PISCINA TEMPERADA PARQUE SN. L. ORIO	-
215-31-02-004-064-000	CONST. AREAS VERDES	-
215-31-02-004-065-000	MEJORAM. CONDOM. SOCIA. Y ESPACIOS PÚBLICOS	-
215-31-02-004-066-000	CIERRO PLAZAS	-
215-31-02-004-067-000	MEJORAM. SEDES SOCIALES	-
215-31-02-004-068-000	PMU MEJORAM. ESC. 271 MODULO A	-
215-31-02-004-069-000	INTERV. ESPACIO PÚBLICO AV. LO ERRAZURIZ	-
215-31-02-004-070-000	CONST. TECHO SALÓN MULTIPRO. CASA DEL DIR	-
215-31-02-004-071-000	ACCESO SALA CUNA SALOMÓN SACK	-
215-31-02-004-072-000	REP. VEREDAS UNIDADES VECINALES	-
215-31-02-004-073-000	CONSTRUCCIÓN ESCALERAS	-
215-31-02-004-074-000	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL	-
215-31-02-004-075-000	AMPLIACIÓN PLANTA FÍSICA DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	-
215-31-02-004-076-000	PLAZA SALUDABLE ÁNGEL FANTUZZI	-
215-31-02-004-077-000	PMU IRAL 2014	-
215-31-02-004-078-000	MEJORAM. RECINTOS EDUC.FIE 2013	-
215-31-02-004-079-000	JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO	-
215-31-02-004-080-000	JARDÍN INFANTIL ORESTE PLATH	-
215-31-02-004-081-000	RECUPERACIÓN MULTIC. ORESTE PLATH	-
215-31-02-004-082-000	RECUPERACIÓN PLAZA LOS VENCEDORES	-
215-31-02-004-083-000	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL MANUTARA	-
215-31-02-004-084-000	IMPLEMENTACIÓN MULTICANCHA MANUTARA	-
215-31-02-004-085-000	SEDE SOCIAL JOSÉ MARIA CARO	-
215-31-02-004-086-000	HABIL. SALAS PRE-BAS. ESC. 279	-
215-31-02-004-087-000	CONSTRUCCIÓN NUEVAS VEREDAS LO ERRAZURIZ	-
215-31-02-004-088-000	REPOSICIÓN DE VEREDAS ROSA ESTER RODRÍGUEZ	-
215-31-02-004-089-000	REPOSICIÓN DE VEREDAS AMÉRICA INDÍGENA	-
215-31-02-004-090-000	REPOSICIÓN DE VEREDAS VILLA INDURA	-
215-31-02-004-091-000	MEJ.RECINTOS EDUC.FIE 2015 JOAQUÍN P.V.	-
215-31-02-004-092-000	MEJ.RECINTOS FIE 2015 ESTRELLA R. DE CHILE	-
215-31-02-004-093-000	MEJ.RECINTOS EDUC. FIE 2015 EJERCITO LIBERTADOR	-
215-31-02-004-094-000	ILUMINACIÓN PEATONAL ORESTE PLATH	-
215-31-02-004-095-000	PLAN DE INVIERNO ESC. 267	-
215-31-02-004-096-000	REMODELACIÓN SEDE SOC. CASA DE TODOS	-
215-31-02-004-097-000	AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL V.SUIZA	-
215-31-02-004-098-000	REPARACIÓN SEDE SOCIAL CARRIER SUR	-
215-31-02-004-099-000	REPAR. SEDE SOCIAL RAÚL MAZZONE	-
215-31-02-004-100-000	REPARACION PISCINAS LUDICAS	-
215-31-02-004-101-000	AUMENTO CAPAC. ELECTRICA INSTAL. MUNICIPALES	-
215-31-02-004-102-000	PMU MEJ. DEPENDENCIAS MUNICP. P. LO ERRAZURIZ	-
215-31-02-004-103-000	PMU MEJORAM. PLAZA DESCO	-
215-31-02-004-104-000	PMU MEJOR. PLAZA P. NERUDA	-
215-31-02-004-105-000	PMU MEJOR. PLAZA PATRICIO ACEVEDO	-
215-31-02-004-106-000	PMU MEJOR. PLAZA SUIZA	-
215-31-02-004-107-000	PMU MEJOR. SEDE RAÚL MAZZONE	-
215-31-02-004-108-000	SERV.MEJORA. ESTABLEC. EDUCACIONALES CERRILLOS	-
215-31-02-004-109-000	MEJOR. ACCESO PREBASICA LICEO B-69	-
215-31-02-004-110-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZA ARICA	-
215-31-02-004-111-000	MEJORAM. INFRAESTRUCTURA ESC. STA. ADELA	-
215-31-02-004-112-000	MEJORAM. INFRAESTRUCTURA ESC. LOTHAR K.B.	-

215-31-02-004-113-000	REP. TECHO SALA CUNA SALOMÓN SACK	-
215-31-02-004-114-000	ILUMINACIÓN ÁREAS VERDES	-
215-31-02-004-115-000	REMODELACIÓN MULTICANCHA HUELEN	-
215-31-02-004-116-000	CONST. MULTICANCHA P. MANUEL LACUNZA	-
215-31-02-004-117-000	MEJ. MULTICANCHA ACAPULCO Y C. CONDELL	-
215-31-02-004-118-000	MEJ. ILUMINACIÓN ÁREAS VERDES	-
215-31-02-004-119-000	MEJORAMIENTO MULTICANCHA PARQUE DON LUIS ORIONE	-
215-31-02-004-120-000	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ARICA	-
215-31-02-004-121-000	REMODELACIÓN PLAZA EL SENDERO	-
215-31-02-004-122-000	REPOSICIÓN VEREDAS LA PRIMAVERA CERRILLOS	-
215-31-02-004-123-000	PMU MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LAS FLORES	-
215-31-02-004-124-000	PMU REPOSICIÓN DE VEREDAS VILLA SAN JUAN	-
215-31-02-004-125-000	PMU CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VIRGO	-
215-31-02-004-126-000	PMU MEJORAMIENTO ACCESO EXPLANADA PLAZA LOS PLÉYADES	-
215-31-02-004-127-000	PMU CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EL MIRADOR	-
215-31-02-004-128-000	PMU MEJORAMIENTO ACCESO PUENTE CANAL ORTUZANO	-
215-31-02-004-129-000	PMU INSTALACIÓN JUEGOS MODULARES Y MÁQUINAS DE EJERCICIO A. MAYOR	-
215-31-02-004-130-000	PMU OBRAS REPARACIÓN DE FACHADAS - GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS	-
215-31-02-004-131-000	PMU MEJORAMIENTO DE PLAZA CASA DEL DIRIGENTE, VILLA MÉXICO	-
215-31-02-004-132-000	PMU REMODELACIÓN PLAZA ONGOLMO	-
215-31-02-004-133-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZA MERIDA	-
215-31-02-004-134-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZA TORREMOLINOS, VILLA LA REINA	-
215-31-02-004-135-000	SEDE MUNICIPAL LO ERRAZURIZ	**35.000.000**
215-31-02-004-136-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZA ESCUELA LOTHAR KOMMER	-
215-31-02-004-137-000	PMU MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA	-
215-31-02-004-138-000	PTRAC EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA 2018	-
215-31-02-004-139-000	PTRAC PLAN MASCOTA PROTEGIDA 2018	-
215-31-02-004-140-000	PMU REMODELACIÓN PLAZA LOS TILOS	**31.530.042**
215-31-02-004-141-000	PMU MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE LA COMUNA CERRILLOS	**30.071.533**
215-31-02-004-142-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZA SANTA CORINA	**59.945.192**
215-31-02-004-143-000	PMU REMODELACIÓN PLAZA PORTAL OESTE 2	**45.082.443**
215-31-02-004-144-000	PTRAC PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	**23.000.000**
215-31-02-004-145-000	PMU MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LA ARBOLEDA	**59.968.122**
215-31-02-004-146-000	PMU MEJORAMIENTO DE PLAZA FÉLIX MARGOZ	**30.000.000**
215-31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	-
215-31-02-005-004-000	BRICRIM (EQUIPAMIENTO)	-
215-31-02-005-005-000	PMU EMERG. REP. E IMPLEM. MULTICANC. VILLA	-
215-31-02-005-006-000	PMU EMERG. REMOD. PLAZAS DE CERRILLOS	-
215-31-02-005-007-000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑALES VIALES	-
215-31-02-005-008-000	INST. DE SISTEMAS DE ALARMAS P/ CERRILLOS	-
215-31-02-005-009-000	ADQ. E INST. MOBOL. URB. CONDOM. SOCIAL. Y ESP.	-
215-31-02-005-010-000	JUEGOS INFANTILES Y BASURALES EN LA COMUNA	-
215-31-02-005-011-000	ACCESO SALA CUNA SALOMON SACK	-

Séptima Administración

215-31-02-005-012-000	PISCINA MUNICIPAL P. SAN LUIS ORIONES	-
215-31-02-005-013-000	CENTRO CULTURAL	-
215-31-02-005-014-000	EQUIPA. PMU IRAL 2014	-
215-31-02-005-015-000	IMPLEMENTACIÓN ESTADIO BENITO JUÁREZ	-
215-31-02-006-000-000	EQUIPOS	-
215-31-02-006-001-000	PLANTA TELEFÓNICA MUNICIPAL	-
215-31-02-007-000-000	VEHÍCULOS	-
215-31-02-999-000-000	OTROS GASTOS	-
215-31-02-999-001-000	MEJORAM. INFRAEST. ESTADIO MUNICIPAL	-
215-33-00-000-000-000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**185.000.000**
215-33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	-
215-33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**185.000.000**
215-34-00-000-000-000	SERVICIO A LA DEUDA	**600.000.000**
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	-

*** Cuentas modificadas en esta sesión.**

Fundamentos

Del concejal señor Jiménez Retamal: Yo apruebo el presupuesto y solamente la propuesta que hice yo del traspaso de los 15 millones de Otros Gastos en Personal a Asistencia Social a Personas Naturales.

De la concejal señora Muñoz Daza: Solamente dejar claro que rechacé la propuesta de los concejales, porque no estoy dispuesta a dejar a funcionarios sin trabajo.

Del alcalde señor Aguirre Gacitúa: Considerando el tiempo en que estamos, el tiempo del calendario, estamos a mitad de diciembre, aquí vamos a tener que despedir una cantidad no sé cuántos funcionarios, por lo tanto convoco mañana al Jefe de Personal, al Administrador Municipal y a Dideco que va a ser muy afectado por esto, a una reunión de urgencia para definir quiénes van a ser los funcionarios y funcionarias despedidos y poder comunicarles la decisión de este concejo.

De la concejal señorita Figueroa Garrido: Yo creo que cuando uno fundamenta, fundamenta en base a lo que votó y eso es lo que voy a hacer ahora. Mi votación obedece a que, lo he señalado en reiteradas oportunidades, aquí hay muchos funcionarios contratados y no hay insumos para que trabajen, tenemos hartos casos, espero que sean evaluados esos casos y que el alcalde no se esconda, porque acostumbra a hacerlo él es experto en despedir, porque en este municipio se ha despedido siempre, arbitrariamente a muchos funcionarios y funcionarias, la rotación de personal aquí ha sido escandalosa y lo ha hecho el alcalde y se lo he señalado en cada vez que ha ocurrido así y no ha tenido ningún resquemor en hacerlo en días de Navidad, en fechas de Año Nuevo, personas con familia, le quiero recordar algunos Cristian Nuñez, Pedro Tapia ¿Cómo se llamaba la niña de deportes?, la Macarena, Daniel Gomez, Carlos Orrego, bueno hay un sinfín, la Dideco que echaron también abruptamente, la Dideco anterior Lorena Arce y una cantidad de funcionarios que usted no ha tenido ni un asco en despedirlos, ¿las

razones? Nunca se han sabido, las evaluaciones no las tuvieron los funcionarios del sindicato de trabajadores, entonces ahora no se le está pidiendo si no que se readecuen muchos funcionarios que a veces no tienen ninguna función que realizar, porque las cajas de mercaderías las entregan una vez al mes, el diario a veces no es necesario tirarlo basta con que se los entreguen a los dirigentes y ellos hacen la distribución, hay varias funciones que a mi juicio se puede adolecer de ellas, se puede readecuar y esos mismos funcionarios quizás para no despedirlos los pueden pasar, porque ese personal no está contratado, el del polideportivo, el de seguridad, por ahí también se pueden adecuar los funcionarios y como el presupuesto está en deportes los pueden traspasar para que hagan ese trabajo y no tienen para que despedir. También he dicho que se puede rebajar ese ítem, no aplicándole aumento de sueldo a los que el año pasado generosamente les aplicaron y por ahí se pueden ajustar y si tienen voluntad lo van a hacer alcalde sin necesidad de despedir y eso es lo que le pido, que trate de evitar los despidos de las personas.

Del concejal señor Reeves Iriarte: Me parece que estamos en un punto bastante interesante del concejo, en el sentido de que hemos tomado una decisión de afectar una partida que es la 2104 que hace años, hace 8 años vengo pidiéndole que por favor la afecte, que efectivamente creo que no necesitamos un ejército de personas contratados y creo que efectivamente lo que necesitamos es traspasar esos recursos a la gente, a las personas de la comuna y efectivamente lo que estamos haciendo ahora es traspasar esos recursos en remedios, en ayuda asistencial, en emergencia, lo que la gente realmente necesita y no gastarnos toda la plata en honorarios con personas que seguramente algunos de ellos podrán hacer buen trabajo, pero muchos de ellos yo creo que no tienen la suficiente supervisión y no están haciendo un trabajo adecuado pa nuestra comuna, así que yo creo que estamos por buen camino con esto.

De la concejal señora Rojas Acevedo: Bueno yo me abstengo también porque todo va en mi forma de pensar y es por eso que he estado sentada aquí 3 años, es el tema social. Insisto alcalde, no ponga palabras en su boca de lo que nosotros no hemos dicho.

De la concejal señorita Castro Tobar. Todo lo que dije anteriormente quiero que quede de fundamento y además señalar, que nosotros no hemos solicitado el despido, estamos pidiendo una readecuación, además hace unas semanas atrás se aprobó la ley de plantas donde usted alcalde pidió la creación de 21 cargos, por lo tanto me parece justo que estos funcionarios que usted dice que van a quedar sin trabajo o que hay que despedir, me parece más justo que los pase a la planta y que pueda seguir trabajando en mejores condiciones laborales.

Del concejal señor Jiménez Retamal: En el caso particular yo de acuerdo a lo que hemos visto aquí en la normativa, lo más probable es que va a prevalecer la propuesta del alcalde, sin ninguna de las modificaciones que pusimos, porque aquí claramente el Director Juridico y también Control, señaló cuales son los segmentos que quedaban de libre disposición y claramente no hay más de 15 millones disponibles para hacer esas modificaciones, por lo tanto lo más seguro que la Contraloría de acuerdo a todos los dictámenes, va a decir que en ese caso

prevalece la propuesta del alcalde y nos quedamos con ninguna de las propuestas que nosotros hicimos. Eso.

Luego el señor Aguirre Gacitúa sometió a las demás herramientas de planificación para el año 2020.

Se le dio la palabra al concejal señor Reeves Iriarte, en su calidad de Presidente de la Comisión de Régimen Interno, quien manifestó su conformidad con las modificaciones introducidas al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020, entregadas en la oportunidad, referidas a una mejor definición de las metas institucionales, acogidas por el Comité Técnico Municipal según consta en el Acta suscrita por los respectivos funcionarios. Fotocopia del mencionado documento se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

ACUERDO N°602

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad las Orientaciones Globales, las políticas y programas de inversión año 2020, los que no se transcriben por lo extenso de sus textos.

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el Presupuesto de Educación Municipal 2020, siguiente:

Ingresos:

ÍTEM	NOMBRE DE CUENTA	MONTO M$
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.470.199
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	7.470.199
05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	6.527.198
05.03.003.001	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	4.789.868
05.03.003.001.001	SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	4.071.412
05.03.003.001.002	SUBVENCIÓN P/EDUCACIÓN ESPECIAL	718.456
05.03.003.002.000	OTROS APORTES	1.737.329
05.03.003.002.001	SUBVENCIÓN PREFERENCIAL	1.282.852
05.03.003.002.002	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA	200.000
05.03.003.002.099	OTROS	254.477
05.03.003.003.000	ANTICIPO DE SUBVENCIÓN ESCOLAR	1
05.03.003.003.001	ANTICIPO DE SUBVENCIÓN ESCOLAR	1
05.03.007	DEL TESORO PÚBLICO	1
05.03.007.999	OTRAS TRANS CORRIENTES DEL TESORO PÚBLICO	1
05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	43.000
05.03.099.001	JUNAEB	43.000
05.03.099.001 001	CONVENIO ODONTOLÓGICO JUNAEB	15.000
05.03.099.001 002	CONVENIO HPV JUNAEB	28.000
05.03.101	DE LA MUNICIPALIDAD	900.000
08	OTROS INGRESOSCORRIENTES	283.657
08.01	RECUPER. Y REEMB. LICENCIAS MÉDICAS	230.657

Séptima Administración

08.01.001	REEMBOLSO ART.4º LEY 19.345	203.100
08.01.002	REEMBOLSO ART.4º LEY 19.345 SEP	18.800
08.01.003	REEMBOLSO ART.4º LEY 19.345 PIE	8.748
08.01.004	RECUPERACIONES ART. 12 LEY 18.196	9
08.99	OTROS	53.000
08.99.001	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	36.000
08.99.999	OTROS	17.000
13	TRANFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	18
13.01	DEL SECTOR PRIVADO	9
13.01.999	OTRAS	9
13.01.999.001	LEY DE DONAC. CON FINES EDUCACIONALES	9
13.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	9
13.03.004	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9
13.03.004.001	OTROS APORTES	9
13.03.004.001.001	OTROS APORTES	9
15	SALDO INICIAL	127.000
	INGRESOS TOTALES	**7.880.874**

Gastos:

ÍTEM	NOMBRE DE CUENTA	MONTO M$
21,00	GASTOS EN PERSONAL	6.677.667
21.01	PERSONAL DE PLANTA	2.723.002
21.01.001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.470.920
21.01.001.001	SUELDO BASE	1.130.881
21.01.001.001.001	REMUNERACIÓN BÁSICA MÍNIMA NACIONAL	1.116.245
21.01.001.001.002	INCREMENTO R.B.M.N.	14.636
21.01.001.009	ASIGNACIONES ESPECIALES	5.856
21.01.001.009.001	MONTO FIJO COMPLEM (ART 3, LEY 19.278)	456
21.01.001.009.999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	5.400
21.01.001.014	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	7.562
21.01.001.014.005	BONIFICACIÓN ART 3 LEY 19.200	1.575
21.01.001.014.007	REMU ADICIONAL., ART 3º TRANS. LEY 19.070	587
21.01.001.014.999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS (TRASP)	5.400
21.01.001.046.000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	413.108
21.01.001.047.000	ASIGNACIÒN TRAMO DES PROFES	383.451
21.01.001.048.000	ASIG RECON ALUMNOS PRIORIT	62.735
21.01.001.049.	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	45.100
21.01.001.049.001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	28.300
21.01.001.049.002	ASIG DE RESPONSABILIDAD TÉC PEDAGÓGICA	16.800
21.01.001.050.000	BONIFICACIÓN POR RECON PROF	396.297
21.01.001.051.000	BONIFICACIÓN EXCEL ACADEMICA	24.130
21.01.001.999	OTRAS ASIGNACIONES	1.800
21.01.001.999.003	OTRAS ASIGNACIONES COMPETEN)	1.800
21.01.002	APORTES DEL EMPLEADOR	79.988

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Séptima Administración

21.01.002.002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	79.988
21.01.002.002.001	A MUTUAL DE SEGURIDAD	51.868
21.01.002.002.002	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	28.120
21.01.003.	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	122.194
21.01.003.002	DESEMPEÑO COLECTIVO	6.800
21.01.003.002.002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	6.800
21.01.003.003	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	115.394
21.01.003.003.003	ASIG ESPECIAL DE INCENTIVO DIREC . ART 47	97.034
21.01.003.003.004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	18.360
21.01.004	REMUNERACIONES VARIABLE	1.000
21.01.004.005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	1.000
21.01.005	AGUINALDO Y BONOS	48.900
21.01.005.001	AGUINALDOS	19.250
21.01.005.001.001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	11.000
21.01.005.001.002	AGUINALDO DE NAVIDAD	8.250
21.01.005.002	BONOS ESCOLARIDAD	7.650
21.01.005.003	BONOS ESPECIALES	18.700
21.01.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	18.700
21.01.005.004	BONO ESCOLARIDAD ADICIONAL	3.300
21.02	PERSONAL A CONTRATA	1.176.618
21.02.001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	1.106.860
21.02.001.001	SUELDO BASE	417.674
21.02.001.001.001	REMUNERACIÓN BÁSICA MÍNIMA NACIONAL	406.174
21.02.001.001.002	INCREMENTO R.B.M.N.	11.500
21.02.001.009	ASIGNACIONES ESPECIALES	9.000
21.02.001.009.999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	9.000
21.02.001.044.000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	65.791
21.02.001.045.000	ASIGNACIÒN TRAMO DES PROFES	120.278
21.02.001.046.000	ASIG RECON ALUMNOS PRIORIT.	41.530
21.02.001.047.000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	18.000
21.02.001.047.001	ASIG DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	9.000
21.02.001.047.002	ASIG DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	9.000
21.02.001.048.000	BONIFICACIÓN POR RECON PROF	408.657
21.02.001.049.000	BONIFICACIÓN EXCEL ACADEMICA	24.130
21.02.001.999	OTRAS ASIGNACIONES	1.800
21.02.001.999.003	OTRAS ASIGNACIONES COMPETEN)	1.800
21.02.002.	APORTES DEL EMPLEADOR	21.510
21.02.002.002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	21.510
21.02.002.002.001	A MUTUAL DE SEGURIDAD	11.954
21.02.002.002.002	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	9.556
21.02.003.	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	17.348
21.02.003.002	DESEMPEÑO COLECTIVO	3.008
21.02.003.002.002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	3.008
21.02.003.003	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	14.340
21.02.003.003.002	ASIG ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL ART 47	13.440
21.02.003.003.003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	900

		Séptima Administración
21.02.004	REMUNERACIONES VARIABLE	1.000
21.02.004.005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	1.000
21.02.005	AGUINALDO Y BONOS	29.900
21.02.005.001	AGUINALDOS	15.050
21.02.005.001.001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	8.500
21.02.005.001.002	AGUINALDO DE NAVIDAD	6.550
21.02.005.002	BONOS ESCOLARIDAD	5.500
21.02.005.003	BONOS ESPECIALES	7.900
21.02.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7.900
21.02.005.004	BONO ESCOLARIDAD ADICIONAL	1.450
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	2.778.047
21.03.001	HONORARIOS (PERSONAS NATURALES)	46.641
21.03.001.001	HONORARIOS SUMA ALZADA	100
21.03.001.002	HONORARIOS SEP	1
21.03.001.003	HONORARIOS PIE	6.540
21.03.001.004	HONORARIOS HPV	40.000
21.03.004	REMUN REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	1.220.343
21.03.004.001	SUELDOS	962.143
21.03.004.002	APORTE DEL EMPLEADOR	59.070
21.03.004.002.001	A MUTUAL DE SEGURIDAD	24.070
21.03.004.002.002	SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	14.400
21.03.004.002.003	APORTE SEGURO CESANTÍA	20.600
21.03.004.003	REMUNERACIONES VARIABLES	51.000
21.03.004.003.001	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	51.000
21.03.004.004	AGUINALDOS Y BONOS	148.130
21.03.004.004.001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	19.600
21.03.004.004.002	AGUINALDO DE NAVIDAD	14.000
21.03.004.004.003	BONO ANUAL POR DESEMPEÑO	18.051
21.03.004.004.004	BONO DE ESCOLARIDAD	9.050
21.03.004.004.005	BONO ESCOLARIDAD ADICIONAL	2.100
21.03.004.004.006	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	19.600
21.03.004.004.007	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL MUNICIPAL	12.186
21.03.004.004.008	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	2.752
21.03.004.004.009	ASIG. RES. CONDUCTORES	6.000
21.03.004.004.010	BONO POR CARGO	4.138
21.03.004.004.011	DESEMPEÑO DIFICIL	16.656
21.03.004.004.012	OTROS BONOS	23.997
21.03.005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	36.100
21.03.007	ALUMNOS EN PRACTICA	1.010
21.03.999	OTRAS	1.473.953
21.03.999.001	ASIGNACIÓN LEY 1.9464	122.310
21.03.999.999	OTRAS	1.351.643
21.03.999.999.001	PIE ESCUELA D-33	50.000
21.03.999.999.002	PIE ESCUELA D-259	55.000
21.03.999.999.003	PIE ESCUELA D-262	54.000
21.03.999.999.004	PIE ESCUELA D-271	60.000

Séptima Administración

21.03.999.999.005	PIE ESCUELA D-279	90.000
21.03.999.999.006	PIE ESCUELA E-267	52.000
21.03.999.999.007	PIE ESCUELA E-269	75.000
21.03.999.999.008	PIE COLEG. EJERC LIBERT	55.000
21.03.999.999.009	PIE LICEO B-69	90.000
21.03.999.999.010	PIE NIVEL CENTRAL	24.000
21.03.999.999.011	SEP ESCUELA D-33	45.667
21.03.999.999.012	SEP ESCUELA D-259	65.559
21.03.999.999.013	SEP ESCUELA D-262	47.203
21.03.999.999.014	SEP ESCUELA D-271	83.563
21.03.999.999.015	SEP ESCUELA D-279	101.899
21.03.999.999.016	SEP ESCUELA E-267	72.523
21.03.999.999.017	SEP ESCUELA E-269	59.575
21.03.999.999.018	SEP COLEG. EJERC LIBERT	63.259
21.03.999.999.019	SEP LICEO B-69	83.395
21.03.999.999.020	SEP NIVEL CENTRAL	124.000
22.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	496.514
22.01	ALIMENTO Y BEBIDAS	209
22.01.001	PARA PERSONAS	209
22.01.001.001	PARA PERSONAS	209
22.02	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	4.300
22.02.001	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	500
22.02.001.001	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	500
22.02.002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	900
22.02.002.001	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	900
22.02.003	CALZADOS	2.900
22.02.003.001	CALZADOS	2.900
22.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.500
22.03.001	PARA VEHÍCULOS	18.000
22.03.001.001	PARA VEHÍCULOS	18.000
22.03.003	PARA CALEFACCIÓN	500
22.04.	MATERIALES DE USO O CONSUMO	75.350
22.04.001	MATERIALES DE OFICINA	14.500
22.04.001.001	MATERIALES DE OFICINA	14.500
22.04.002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	3.200
22.04.002.001	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	3.200
22.04.004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.000
22.04.004.001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.000
22.04.005	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	15.000
22.04.007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	21.000
22.04.008	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	500
22.04.008.001	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	500
22.04.009	INSUMO, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMP	7.000
22.04.009.001	INSUMO, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMP	7.000
22.04.010	MATE PARA MANTENIM. Y REP DE INMUEBLES	3.000
22.04.010.001	MATE PARA MANTENIM. Y REP DE INMUEBLES	3.000

Séptima Administración

22.04.011	REP Y ACCES. PARA MANTE. Y REPAR. DE VEHÍCULOS	3.000
22.04.011.001	REP Y ACCES. PARA MANTE. Y REPAR. DE VEHÍCULOS	3.000
22.04.012	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	5.500
22.04.012.001	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	5.500
22.04.999	OTROS	1.650
22.04.999.001	OTROS	1.650
22.05.	SERVICIOS BÁSICOS	176.950
22.05.001	ELECTRICIDAD	80.000
22.05.002	AGUA	76.200
22.05.003	GAS	1.700
22.05.004	CORREO	300
22.05.005	TELEFONÍA FIJA	12.000
22.05.006	TELEFONÍA CELULAR	100
22.05.006.001	TELEFONÍA CELULAR	100
22.05.007	ACCESO A INTERNET	6.600
22.05.007.001	ACCESO A INTERNET	6.600
22.05.999	OTROS	50
22.05.999.001	OTROS	50
22.06.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	112.050
22.06.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	92.850
22.06.001.001	MANT Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	48.050
22.06.001.002	MANT Y REPARACIÓN DE EDIF SUBV. MANT.	44.800
22.06.002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2.000
22.06.002.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2.000
22.06.003	MANT Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS	1.000
22.06.003.001	MANT Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS	1.000
22.06.004	MAN. Y REP DE MÁQUIN Y EQUIP DE OFICINA	1.000
22.06.004.001	MAN. Y REP DE MÁQUIN Y EQUIP DE OFICINA	1.000
22.06.007	MANT Y REPAR DE EQUIPOS INFORMATICOS	10.000
22.06.007.001	MANT Y REPAR DE EQUIPOS INFORMATICOS	10.000
22.06.999	OTROS	5.200
22.06.999.001	MANT Y REPARACIONES DE ASCENSOR	3.000
22.06.999.002	MANTEN Y REPARACIONES DE ALARMA	1.100
22.06.999.005	OTROS	1.100
22.06.999.005.001	OTROS	1.100
22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1.400
22.07.001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.000
22.07.001.001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.000
22.07.002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	200
22.07.002.001	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	200
22.07.003	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE	100
22.07.003.001	SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE	100
22.07.999	OTROS	100
22.08	SERVICIOS GENERALES	46.600
22.08.001	SERVICIOS DE ASEO	37.000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Séptima Administración

22.08.007	PASAJE FLETES Y BODEGAJES	500
22.08.007.001	PASAJE FLETES Y BODEGAJES	500
22.08.008	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	8.000
22.08.010	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	1.000
22.08.010.001	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	1.000
22.08.999	OTROS	100
22.09.	ARRIENDOS	15.102
22.09.003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	1
22.09.003.001	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	1
22.09.005	ARRIENDO DE MÀQUINARIAS Y EQUIPOS	15.000
22.09.005.001	ARRIENDO DE MULTICOPIADORAS	15.000
22.09.999	OTROS	101
22.09.999.001	OTROS	101
22.10.	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	2.100
22.10.002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2.000
22.10.002.001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2.000
22.10.999	OTROS	100
22.11.	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	33.902
22.11.001	ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	100
22.11.001.001	ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	100
22.11.002	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECC	30.001
22.11.002.001	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECC	1
22.11.002.002	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECC PIE	30.000
22.11.003	SERVICIOS INFORMÁTICOS	3.800
22.11.003.001	SERVICIOS INFORMÁTICOS	3.800
22.11.999	OTROS	1
22.11.999.001	ASESORIAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES ATE	1
22.12	OTROS GASTOS EN BB SS DE CONSUMO	10.051
22.12.002	GASTOS MENORES	6.600
22.12.002.001	GASTOS MENORES	6.600
22.12.004	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	500
22.12.999	OTROS	2.951
23.00	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	48.002
23.01	PRESTACIONES PREVISIONALES	48.000
23.01.004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	48.000
23.01.004.001	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	40.000
23.01.004.002	DESAHUCIOS E INDEM SEP	3.000
23.01.004.003	DESAHUCIOS E INDEM PIE	5.000
23.03	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	2
23.03.001	INDEMNIZACIÓN DE CARGO FISCAL	1
23.03.004	OTRAS INDEMNIZACIONES	1
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9
24.01	AL SECTOR PRIVADO	9
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	9
24.01.008.001	PREMIOS Y OTROS SEP	9
26.00	OTROS GASTOS CORRIENTES	206

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

		Séptima Administración
26.01	DEVOLUCIONES	100
26.02	COMP.POR DAÑOS A TERCEROS	106
29,00	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.219
29,03	VEHÍCULOS	1
29.04	MOBILIARIO Y OTROS	5.300
29.04.001	MOBILIARIO Y OTROS	5.300
29.05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	8.618
29.05.001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.200
29.05.001.001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.200
29.05.999	OTRAS	5.418
29.05.999.001	DONACIONES CON FINES EDUCACIONALESDONACIONES CON FINES EDUCACIONALES	2.718
29.05.999.002	OTRAS,	2.700
29.06	EQUIPOS INFORMATICOS	3.600
29.06.001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	3.600
29.06.001.001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	3.600
29.07	PROGRÁMAS INFORMÁTICOS	2.700
29.07.001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	2.700
29.07.001.001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	2.700
34	SERVICIO DE LA DEUDA	5.500
34.07	DEUDA FLOTANTE	5.500
34.07.001	DEVENGADOS GASTOS EN PERSONAL	2.200
34.07.002	DEVENGADOS, BIENES Y SS.CC.	3.300
35.00	SALDO FINAL DE CAJA	632.757
	GASTOS TOTALES	**7.880.874**

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el Plan de Capacitación Municipal año 2020, siguiente:

PLAN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL 2020:

OBJETIVO GENERAL. Elaborar y administrar con eficiencia un plan de capacitación de acuerdo a las necesidades existentes en la materia y así brindar el conocimiento general, con el fin de mejorar el desarrollo laboral y personal de los funcionarios, lo que se verá reflejado en la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Preparar al personal para la ejecución eficiente de las diversas tareas que le corresponde realizar en la Organización.
- ✓ Proporcionar oportunidades para el continuo perfeccionamiento del personal, no sólo en sus cargos actuales, sino que también para otras tareas para las cuales puedan ser considerados.
- ✓ Aumentar la motivación de los funcionarios y hacerlos más receptivos a las mejoras que la Organización pueda implementar para lograr una atención de calidad a sus vecinos.

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ. El Comité, deberá efectuar reuniones de trabajo al menos, durante los meses de Marzo, Junio y Septiembre, a fin de evaluar necesidades, requerimientos y otros, como también acordar el contenido del Plan para desarrollarlo durante el año.

DESARROLLO DEL PLAN. Para el proceso de Capacitación de los Funcionarios, se podrá contratar la realización de diferentes tipos de actividades de capacitación, tanto a empresas públicas como privadas que se encuentren habilitadas para ello, pudiendo ser éstos: Diplomados, Cursos, Seminarios, Talleres, Charlas u Otros.

De igual manera, se podrán realizar alianzas y convenios con Instituciones Públicas o Privadas que impartan capacitación atingente a las necesidades de la Municipalidad.

Considerando, que muchas de las materias municipales son específicas y dado los conocimientos, habilidades y experiencia de algunos funcionarios municipales, también se considerará ejecutar procesos de capacitación interna, liderado por ellos.

En lo posible, y con el objeto de asegurar la calidad del proceso de capacitación, estas actividades serán evaluadas tanto en lo que respecta a asistencia y contenidos entregadas.

PRESUPUESTO AÑO 2020: Para el año 2020 la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, contará con un presupuesto del orden de los $ 10.000.000 (diez millones de pesos) para la ejecución de este Plan.

MATERIAS A CONSIDERAR PARA CAPACITACIÓN: De acuerdo a la realidad municipal se considera pertinente capacitar a sus funcionarios en las siguientes áreas:

1. Cursos de capacitación, en materias en las que el municipio tenga algún interés, y que sean impartidos por:

   - Contraloría General de la República,
   - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE),
   - Registro Civil,
   - Asociación Chilena de Seguridad, y
   - Otros

2. Cursos de computación (software de gestión) nivel básico, medio y avanzado.

3. Cursos de capacitación en materias de:

Auditorías y Control de Gestión
Gestión Ambiental Local
Medio Ambiente
Manejo de estrés
Curso clase a-3 profesional
Recursos Humanos
Contabilidad
Habilidades Directivas y de Liderazgo
Administración, portal chile-compras.
Prevención de Riesgos
Área Informática
Elaboración de Presupuestos,
Señalización Vial,
Atención de Público
Residuos
Mecánica básica,
Fiscalización,
Tránsito,
Administración de Bodega y Logística
Formulación de Proyectos
Probidad y Transparencia
Y otros que sean de interés para la Municipalidad

4. Cursos de capacitación que digan relación con normas, leyes, reglamentos y funciones que tengan algún interés para el Municipio, sus funcionarios y asociaciones de éstos.

5. En atención a la Política de Prevención del consumo de drogas y alcohol en el trabajo y la familia, sancionado mediante el Decreto Exento Nº 202/1843/2009, se propone capacitar a las Jefaturas para que obtengan conocimientos específicos sobre consumo y tráfico de drogas de manera que les permita intervenir eficazmente en la prevención, en la detección, manejo y control de situaciones relacionadas con este problema, como también conocer los recursos tanto interno

como externos y los procedimientos para derivar las personas con necesidad de tratamiento.

En el mismo ámbito, se propone incentivar e impulsar la incorporación de actividades de capacitación y fortalecimiento de habilidades y destrezas personales, desarrollo de competencias, actividades recreativas, artísticas y deportivas, como celebración de festividades, actividades de reconocimiento e incentivos al funcionario, formas de ocupar el tiempo libre y otras actividades que fomenten y fortalezcan el desarrollo y el bienestar del trabajador y su familia.

PARTICIPANTES: Podrán acceder al Plan de Capacitación, con excepción de aquellas materias aludidas en el punto Nº 5 precedente, para los cuales no regirá condicionamiento alguno, el funcionario debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener a lo menos 6 meses de antigüedad en la Municipalidad, excepto si se trata de cursos de adiestramiento, introductorios al cargo, necesarios para asumir funciones, los que no deberán exceder de 20 horas pedagógicas.
b) Ser funcionario de Planta o a Contrata, excepto para cursos o actividades de capacitación que no tengan un costo para el municipio, pudiendo tratarse de funcionarios regidos por normas del Código del Trabajo u Honorarios.
c) No haber asistido a un curso de similares características al que desea postular
d) No encontrarse asistiendo a otra actividad de capacitación en el período vigente.
e) Reunir los requisitos básicos de conocimientos y/o experiencia que exija el curso.

Sin perjuicio de lo anterior, para dar cumplimiento al artículo Nº 23 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, tratándose de capacitación de perfeccionamiento con costo para el Municipio o capacitación voluntaria, mediante decreto se dispondrá el llamado a concurso al que deberán postular los funcionarios. Este decreto especificará el tema, los plazos de postulación y requisitos específicos, de acuerdo a las bases que propondrá la Comisión de Capacitación dispuesta en el Artículo 6° del Reglamento sobre capacitación para el personal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, sancionado mediante el Decreto Exento Nº 202/674/2010.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Acorde a lo establecido en el Título VII del Reglamento aludido en el párrafo precedente, la postulación a los cursos, debe presentarse por escrito al Departamento de Personal y Bienestar, con todos los requisitos específicos que se señalen para el concurso, previa aprobación de su jefe directo y/o director.

Tanto para cursos abiertos como cerrados, el funcionario deberá fundamentar las razones por las que desea participar en dicha actividad, señalando claramente cuáles serán los aportes a su desempeño y cuáles serán las actividades que espera realizar con las nuevas habilidades y conocimientos que adquirirá.

SELECCIÓN Y ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS: La Comisión de Capacitación seleccionará al Personal que concurrirá a cada curso, cuando éstos superen los cupos asignados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título V del Reglamento.
b) Los perfiles definidos para cada curso.
c) Antecedentes de participación en cursos, en los últimos dos años.
d) No haber asistido en los últimos dos años a un curso de similares características.
e) Fundamentación de la participación.
f) Postulaciones anteriores sin resultado.



La comisión de Capacitación ordenará los postulantes de acuerdo a los puntajes obtenidos, lo cual se consignará en el decreto que designa los participantes seleccionados.

Asimismo esta Comisión tendrá la facultad de pedir mayores antecedentes en relación a las postulaciones, además podrá rechazar a determinado postulante cuando éste no cumpla con los perfiles predefinidos para los cursos.

Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación, tendrán la obligación de asistir a éstos, desde el momento que fueron seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en los informes cuatrimestrales que sustentan la precalificación.

En el evento que un funcionario seleccionado para asistir a un curso renuncie al mismo antes de su inicio o se vea impedido de iniciarlo, se asignará el cupo respectivo a quien corresponda según el orden de precedencia aplicado en la selección.

Los funcionarios seleccionados no podrán suspender un curso para continuarlo en otra ocasión, salvo que, el Director respectivo lo autorice, previo informe de la comisión de capacitación, cuando existan motivos calificados y siempre que no signifique perjuicio pecuniario para el municipio.

Finalizado el curso o seminario, el funcionario deberá presentar a su jefe directo, con copia al Departamento de Personal y Bienestar, el resultado de éste y el material escrito que le fuese proporcionado.

En los informes cuatrimestrales de desempeño que corresponda, cada jefatura tendrá en consideración la capacitación recibida por los funcionarios.

Cuando la asistencia a los cursos abarque varios funcionarios, se requerirá sólo una copia del material escrito entregado y los resultados obtenidos por cada uno de los funcionarios asistentes.

DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° del Reglamento sobre Capacitación para el personal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante el Decreto Exento Nº 202/674/2010, todas las personas nombradas en un cargo de la planta municipal y a los funcionarios a contrata en todo cuanto sea compatible con la naturaleza y duración de sus cargos, tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones, salvo aquellos que no cumplan los requisitos de postulación que se establecen en el presente plan.

Ello significa que todos y cada uno de los participantes que hayan postulado y cumplan los requisitos, tendrán las mismas garantías, conocimiento de los antecedentes del concurso y objetividad en las evaluaciones de sus requisitos y condiciones.

Para lo anterior, el decreto que sancione el presente Plan Anual deberá contener íntegramente las presentes bases y será puesto en conocimiento de todos los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

DE LOS DERECHOS

El funcionario que hubiese dado cumplimiento a su capacitación podrá postular a participar como relator en eventos de la misma naturaleza, al interior del municipio, en temas abordados en el curso aprobado, así como también la Autoridad, a petición expresa de la Comisión de Capacitación, podrá designar a uno o más funcionarios, para que actúen como tales.

El funcionario que obtenga una aprobación de sus actividades de capacitación con un cien por ciento de asistencia y nota máxima, será objeto de anotación de mérito en su hoja de vida.

Igual anotación recibirá en el evento que participe como relator en actividades de capacitación.

Para tal efecto, el encargado de la actividad de capacitación aludida en el párrafo precedente, deberá dar cuenta oportuna del resultado de la capacitación al jefe directo del funcionario relator, quien deberá proceder a formalizar la anotación de mérito de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Calificaciones del personal.

La Junta Calificadora deberá considerar esta anotación en los factores y subfactores que corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

Lo anterior, sin perjuicio que en los informes cuatrimestrales de desempeño que corresponda, cada jefatura tendrá en consideración la capacitación recibida por los funcionarios.

Los cursos se desarrollarán durante la jornada de trabajo, y por tanto, los funcionarios conservarán el derecho a percibir las remuneraciones que les correspondan.

DE LAS SANCIONES

En el evento que el funcionario seleccionado para una actividad de capacitación renuncie injustificadamente a la misma antes de iniciarse o se retire injustificadamente durante su desarrollo, se le aplicará una anotación de demérito en la hoja de vida. El Jefe de Personal y Bienestar informará al jefe directo cuando esta situación se presente.

Igual sanción se aplicará en caso de suspensión del curso de capacitación, cuando no medie la autorización prevista en el presente Plan.

Sin perjuicio de lo previsto en el los párrafos precedentes, el funcionario que hubiere incurrido en alguna de las conductas en él previstas, deberá reembolsar al municipio todos los costos pagados o comprometidos por el municipio con la entidad capacitadora debidamente reajustadas.

En el evento que el funcionario seleccionado no apruebe la actividad de capacitación, salvo licencia médica o caso fortuito o fuerza mayor, estos últimos calificados por el jefe directo, previo informe de la Comisión de capacitación, procederá anotación de demérito.
Para los efectos de hacer efectivas las anotaciones de demérito tratadas en el presente, se estará al procedimiento establecido en el Reglamento sobre Capacitación para el personal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, sancionado mediante el Decreto Exento Nº 202/674/2010.

La comisión calificadora considerará tales anotaciones en los factores y subfactores que corresponda, de acuerdo al reglamento de calificaciones del personal municipal.

Los funcionarios que hubiesen asistido a un curso, tienen la obligación de continuar desempeñándose en la Municipalidad, a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación, de lo contrario, deberán reembolsar a la Municipalidad todo gasto en que ésta haya incurrido con motivo de la capacitación.

Con el objeto de hacer efectiva la sanción contemplada en el párrafo anterior, el Jefe del Departamento de Personal deberá dar cuenta al

Director de Administración y Finanzas del retiro del servicio por parte del funcionario, para que se proceda a exigir el correspondiente reembolso.

DE LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY Nº 20.742"

Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

Esta parte del Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a los concursos del año 2020 del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, o Fondo de Becas, creado por la Ley Nº 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establecen el artículo Nº 9 de este cuerpo legal, y el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

artículo 5º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, está focalizado en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Este Fondo de Becas financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo de Becas son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente por el tiempo que duren los estudios y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, en el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Requisitos mínimos de postulación

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de Becas son los siguientes:

- Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.

- No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.

- No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.

- No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

- No estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.

- Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este Plan Anual.

Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales:

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, durante el año 2020, son las siguientes:

1. Áreas de estudios conducentes a título técnico:

   Desarrollo social, Desarrollo territorial, Gestión interna, Gestión financiera y funciones propias de las Municipalidades

2. Áreas de estudios conducentes a título profesional:

   Desarrollo social, Desarrollo territorial, Gestión interna, Gestión financiera y funciones propias de las Municipalidades

3. Áreas de estudios conducentes a diplomado:

   Desarrollo social, Desarrollo territorial, Gestión interna, Gestión financiera y funciones propias de las Municipalidades

4. Áreas de estudio conducentes a postítulo:

   Desarrollo social, Desarrollo territorial, Gestión interna, Gestión financiera y funciones propias de las Municipalidades

Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley Nº 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.

b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomado o postítulo en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios para la Postulación al Fondo de Becas

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el Jefe del Departamento de Personal o la Comisión de Capacitación deberá implementar las siguientes medidas:

A. Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.

B. Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley Nº 20.742, y su Reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas

bases de cada concurso de becas; los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en este Plan Anual, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.

C. Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de Becas no existan discriminaciones de ningún tipo.

D. Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

Áreas de estudio relacionadas con materias afines a la gestión y funciones propias de la Municipalidad de Cerrillos

Según lo establece el Artículo Nº 4 de la ley 20.472, puede ser:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social:

Desarrollo comunitario y social
Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
Vivienda
Seguridad ciudadana
Cultura
Medio ambiente
Deporte

2) Desarrollo territorial:

a) Gestión territorial
b) Proyectos
c) Obras
d) Desarrollo económico local
e) Turismo
f) Aseo y ornato
g) Participación ciudadana

3) Gestión interna:

a) Administración
b) Auditoría
c) Planificación
d) Secretaría
e) Control
f) Calidad
g) Transparencia
h) Tránsito
i) Personal
j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
k) Asesoría jurídica
l) Riesgos
m) Comunicaciones
n) Informática
o) Partes e informaciones

4) Gestión financiera:

a) Finanzas
b) Contabilidad
c) Presupuesto
d) Tesorería
e) Rentas y patentes municipales
f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
g) Riesgos
h) Partes e informaciones

B) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- Promoción del desarrollo comunitario;
- Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- Aseo y ornato de la comuna;
- Educación y cultura;
- Salud pública y protección del medio ambiente;
- Asistencia social y jurídica;
- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- Turismo, deporte y recreación;
- Urbanización y vialidad urbana y rural;
- Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; Transporte y tránsito públicos;
- Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la Política de Recursos Humanos 2020, la que no se transcribe por lo extenso de su texto.

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, Actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, la que no se transcribe por lo extenso de su texto.

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Régimen Interno, el que no se transcribe por lo extenso de su texto.

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, las funciones a honorarios a contratar para el año 2020, siguientes:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Séptima Administración

Nº	FUNCIONES
1	Programar, coordinar e informar sobre las actividades protocolares del municipio, agendar reuniones y actividades del Señor Alcalde y atender, orientar y dar seguimiento a los requerimientos de la comunidad que se presenten en forma directa en la Alcaldía.
2	Asesorar en la optimización y mejoramiento de procesos técnicos y administrativos municipales, incorporando calidad a los servicios que se entregan a la comunidad.
3	Asesorar y acompañar en el diseño y ejecución de acciones de difusión y comunicación de los servicios y actividades municipales.
4	Diseño de material gráfico de difusión y brindar apoyo en el registro fotográfico de actividades.
5	Atender a contribuyentes de la comuna, en coordinación con la Tesorería General de la República en materia de evaluó Fiscal, realizando y actualizando cartografía de bienes raíces y realizando coordinación con el SII.
6	Elaborar y archivar las nóminas de los infractores que no cancelen multas, a fin de su envío al Registro de Multas No Pagadas.
7	Asesoría profesional en la revisión de expedientes técnicos constructivos y apoyo en la realización de tasaciones de construcciones, ampliaciones, cambios de destino, divisiones, fusiones, inclusiones y eliminaciones emanadas de Convenio con el SII.
8	Asesoría en materias legales y jurídicas a los vecinos y al propio municipio, elaborando informes en derecho, proponiendo a la autoridad actos administrativos, elaborar contratos y revisión de bases administrativas y técnicas de licitaciones ,
9	Formular y gestionar proyectos de inversión a fondos regionales, nacionales e internacionales.
10	Asesoría técnica en la gestión administrativa de los proyectos licitados o de contratación pública realizados a través del Portal Mercado Público, levantando registros digitales y físicos, y elaborando o revisando bases de licitación que se requieran, tanto administrativas como técnicas.
11	Redactar la parte expositiva de las sentencias de las causas que se tramitan en el Juzgado de Policía Local de la comuna, prestando apoyo y asesoría especializada al Magistrado del mentado tribunal.
12	Asesorar en la gestión de acciones del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Cerrillos, supervisando su cumplimiento en el tiempo.
13	Asesorar en las acciones de supervisión de la ejecución del Presupuesto Municipal y de Educación, así como proponer modificaciones presupuestarias cuando sea necesario y pertinente para el buen funcionamiento de la gestión municipal.
14	Asesorar en la formulación, implementación y seguimiento de la política de seguridad ciudadana que complementen iniciativas del Gobierno Central, las policías, otros organismos públicos competentes o atingentes.
15	Asesoría profesional y técnica en la ejecución y coordinación de acciones formativas ambientales en el territorio comunal vinculadas al desarrollo de una política local participativa de cambio climático.
16	Apoyo profesional en la tramitación y seguimiento de solicitudes de información a través de transparencia y OIRS, con la redacción y revisión de información requerida, y en todas aquellas obligaciones que surgen para el municipio de la ley 20.285, de transparencia de la función pública y ley 20,730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
17	Prestar apoyo en las tramitaciones de juicios o acciones en que la Municipalidad de Cerrillos sea parte, o tramitaciones ante otros organismos públicos como Contraloría General de la Republica, Superintendencias, u otros organismos regulatorios o fiscalizadores.
18	Asesoría en la formulación e implementación de acciones educativas sobre tenencia responsable de mascotas y cuidados mínimos esenciales para la salud de caninos y felinos y acciones de zoonosis en la comuna.
19	Apoyo Técnico en la esterilización de caninos y felinos en Clínica Veterinaria Municipal, e instalación de microchips en mascotas
20	Asesoría y Apoyo Técnico en materia de áreas verdes, forestación, paisajismo y formulación de proyectos ambientales.
21	Estudios y realización de informes en derecho en materias que sean de interés para la Municipalidad o la comunidad.
22	Apoyo en la ejecución de acciones administrativas que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos Municipales.
23	Apoyo y Asesoría en materia de gestión ambiental, realizando estudios y diagnósticos, y realizando todas aquellas gestiones que permitan la certificación ambiental en el municipio.

24	Promover y acompañar iniciativas que fomenten la participación comunitaria, con metodologías y estrategias que incorporen la innovación social de las iniciativas.
25	Asesoría especializada en materia de gestión de archivos que propenda a crear e implementar una política archivística en el municipio, para que la información oficial sea tratada y sistematizada de manera de que permita su rápida ubicación y disposición cuando sea requerida, cumpliendo de mejor manera con las obligaciones de la ley de transparencia y con requerimientos de organismo públicos o de la ciudadanía.

8. Acta del Concejo Municipal

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal, para su aprobación el Acta de la Centésima Sesión Ordinaria, de fecha 12 de septiembre de 2019, que al no haber observaciones, sometió a votación.

ACUERDO N°603

El Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, el Acta de la Centésima Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2019.

Enseguida, los miembros del Concejo Municipal procedieron a suscribir el acta antes aprobada.

9. Varios

a) Se les dio la palabra a doña Irene Schulz Cruz, Presidenta del Consejo Ciudadano de Salud Mental de Cerrillos, quien denunció la falta de medicamentos para los pacientes del COSAM, con las consecuencias que la falta de continuidad en sus tratamientos implica, a esto se le suma la falta de resolución sanitaria del recinto de salud, lo que implica que tanto las recetas como las licencias médicas extendidas a los pacientes, dependen de la voluntad del profesional de la salud que los atiende, por tal razón solicitan la creación de un estamento especializado que sirva de estructura base para fortalecer y consagrar una salud de calidad para los vecinos/a de esta comuna.

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, señaló que se buscarán las maneras de resolver los problemas del COSAM, ordenó armar una mesa de trabajo con la Directora de Dideco y diseñar una carta Gantt para ir resolviendo las materias expuestas.

b) Se le dio la palabra a doña Guadalupe Carreño, Presidenta del Condominio El Arrayan y también en representación del Pehuén, de parte de las Tres Villa y de la Villa Mi Esperanza, quien intervino haciendo ver las dificultades que se les han presentado en su deseo de conformar un Comité de Desarrollo Local, por carecer de personal municipal que pueda acompañarlos después de la jornada laboral de los municipales o los días sábado. El alcalde señor Aguirre Gacitúa, señaló que investigará la situación.

Luego la dirigente social señora Carreño, solicitó se ordene desalojar la caseta instalada en su sede social ubicada en Av. Costanera N°7730, lo que les impide utilizarla, la que fue instalada por el municipio y la señora que la habitaba hizo muchos destrozos, en baños, vidrios de las ventanas, chapa de la puerta de calle, sin electricidad por no pago, etc., que los vecinos se están preocupado de arreglarla, pero temen que la señora vuelva al lugar. El alcalde señor Aguirre Gacitúa, señaló que la sede se recuperará. La Directora de Desarrollo Comunitario, señora Canobra Mancilla, señaló que la situación es compleja, desde el punto de vista psicosocial, que se ha ordenado retirar la mediagua, pero se interpone una situación jurídica ya que hay que ordenar el desalojo porque dentro de la caseta aún hay bienes de la persona y en tal caso el municipio no puede actuar, sino hasta iniciar un juicio de desalojo, lo que puede demorar. Se informó por los dirigentes, que la señora retiró todos sus bienes. El alcalde señor Aguirre Gacitúa instruyó a la referida directora que se presente a primera hora en la mañana y se proceda lo antes posible desocupando esa sede.

Siendo las 20:00 horas se dio por terminada la sesión.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

ORFILIA CASTRO TOBAR
CONCEJAL

GUILLERMO REEVES IRIARTE
CONCEJAL

MARIA LUISA FIGUEROA GARRIDO
CONCEJAL

LIDIA ROJAS ACEVEDO
CONCEJAL

ROXANA MUÑOZ DAZA
CONCEJAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN DE DIOS JIMENEZ RETAMAL
CONCEJAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal